

12. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ASOCIACIÓN NACIONAL EMILIANO ZAPATA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$42,922.61	\$41,319.71
TAREAS EDITORIALES	10,500.00	9,000.00
TOTAL	\$53,422.61	\$50,319.71

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO N.º STCPPPR/017/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN RELACIÓN A QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS FUC NO COINCIDEN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO SE ANEXA LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE"

DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA A LOS FORMATOS "FUC" Y AL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ QUE NUEVAMENTE LAS CIFRAS NO COINCIDÍAN, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$42,922.61	\$41,319.71
TAREAS EDITORIALES	10,500.00	9,000.00
TOTAL	\$53,422.61	\$50,319.71

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA.

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$42,922.61, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS DOCUMENTACION SIN ACTIVIDAD RETRIBUIDA	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
				SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TRANSPORTE EN EXCESO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	
1	CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCESO ELECTORAL EN MÉXICO", IMPARTIDO EL 23-NOV-02 EN ZACATECAS.	\$3,001.04					\$3,001.04
2	CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCESO ELECTORAL EN MÉXICO", IMPARTIDO EL 24-NOV-02 EN AGUASCALIENTES.	1,803.00					1,803.00
3	CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCESO ELECTORAL EN MÉXICO", IMPARTIDO EL 30-NOV-02 EN CHILAN, CHIAPAS.					\$7,410.39	7,410.39
4	CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCESO ELECTORAL EN MÉXICO", IMPARTIDO EL 08-DIC-02 EN SONORA.	6,670.77			\$15,746.45		22,417.22
5	CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCESO ELECTORAL EN MÉXICO", IMPARTIDO EL 18-DIC-02 EN HIDALGO.	1,037.10	\$860.00	\$1,602.90			3,500.00
6	CURSO DE CAPACITACIÓN "SÍNTESIS DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL Y COMENTARIOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES", IMPARTIDO EL 21-DIC-02 EN CUERNAVACA, MORELOS.	3,290.96	1,500.00				4,790.96
TOTAL		\$15,802.87	\$2,360.00	\$1,602.90	\$15,746.45	\$7,410.39	\$42,922.61

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/017/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 3 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	
1	CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCESO ELECTORAL EN MÉXICO", IMPARTIDO EL 23-NOV-02 EN ZACATECAS.	\$3,001.04			\$3,001.04
2	CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCESO ELECTORAL EN MÉXICO", IMPARTIDO EL 24-NOV-02 EN AGUASCALIENTES.	1,803.00			1,803.00
3	CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCESO ELECTORAL EN MÉXICO", IMPARTIDO EL 30-NOV-02 EN CHILAN, CHIAPAS.			\$7,410.39	7,410.39
4	CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCESO ELECTORAL EN MÉXICO", IMPARTIDO EL 08-DIC-02 EN SONORA.	22,417.22			22,417.22
5	CURSO DE CAPACITACIÓN "PROCESO ELECTORAL EN MÉXICO", IMPARTIDO EL 18-DIC-02 EN HIDALGO.	1,897.10	\$1,602.90		3,500.00
6	CURSO DE CAPACITACIÓN "SÍNTESIS DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL Y COMENTARIOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES", IMPARTIDO EL 21-DIC-02 EN CUERNAVACA, MORELOS.	4,790.96			4,790.96
TOTAL		\$33,909.32	\$1,602.90	\$7,410.39	\$42,922.61

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$33,909.32, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$1,602.90, CORRESPONDÍA A UN COMPROBANTE RELACIONADO EN EL FORMATO “FUC” DEL EVENTO NÚMERO 5, EL CUAL NO FUE LOCALIZADO EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE ESTA AUTORIDAD, MISMO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NUMERO DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
5	0650	18-12-02	GASTOS DE HOSPEDAJE	\$1,602.90

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y QUE SEÑALARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

VII. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL DEBERÁN EXPEDIR COMPROBANTES SIMPLIFICADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/017/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“EN RELACIÓN A LA COLUMNA SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR UN IMPORTE DE 1,602.90 SE ANEXA EL COMPROBANTE ORIGINAL QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES”.

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE AÚN CUANDO REÚNE REQUISITOS FISCALES, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE LA FACTURA PRESENTADA NO COINCIDÍA CON LOS DATOS DE LA FACTURA SOLICITADA, RELACIONADA EN EL “FUC”, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

DATOS SEGUN "FUC"			DATOS SEGUN FACTURA		
NUMERO DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	NUMERO DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
0650	18-12-02	\$1,602.90	29890	17-12-02	\$1,635.00

POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO. EN CONSECUENCIA, DICHO GASTO POR \$1,602.90, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO" POR UN IMPORTE DE \$7,410.39, AÚN CUANDO SE PRESENTARON LOS COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍAN CONSIDERAR PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, YA QUE EL TEMA CENTRAL DEL EVENTO FUE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA PROPIA AGRUPACIÓN. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL EVENTO EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	FECHA DE EVENTO	OBSERVACIÓN	TOTAL
3	30-NOV-02	ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA AGRUPACIÓN.	\$7,410.39

CABE SEÑALAR, QUE LA ANTERIOR OBSERVACIÓN TUVÓ COMO SUSTENTO EL INFORME QUE RINDIÓ EL LIC. MARTÍN MARTÍNEZ CORTAZAR, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE CHIAPAS, TODA VEZ QUE A PETICIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, SE SOLICITÓ AL FUNCIONARIO ANTES SEÑALADO QUE CONSTATARA LA REALIZACIÓN DEL CITADO EVENTO, INFORMANDO MEDIANTE OFICIO N. JLE/VE/1699/2002 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2002 LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EVENTO SEÑALADO, DE TAL FORMA QUE DE LO MANIFESTADO POR EL CITADO FUNCIONARIO, SE DESPRENDIÓ QUE SE TRATÓ DE UN EVENTO TENDIENTE A LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA AGRUPACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL EVENTO REALIZADO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO PODÍA SER CONSIDERADO COMO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, RAZÓN POR LA CUAL, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO C) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS O POR CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS, DE ORGANIZACIÓN INTERNA O PARA DEFINIR LA POSICIÓN POLÍTICA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO N.º STCPPPR/017/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO, NO MANIFESTÓ NINGUNA ACLARACIÓN, POR TAL RAZÓN, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO C) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EL IMPORTE DE \$7,410.35, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$10,500.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		SIN EVIDENCIA
1	PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES.	\$10,500.00

MEDIANTE OFICIO N.º STCPPPR/017/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
1	PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES.	\$9,000.00	\$1,500.00	\$10,500.00

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$9,000.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHO\$ GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$1,500.00, CORRESPONDÍA A UN COMPROBANTE RELACIONADO EN EL FORMATO “FUC” DEL EVENTO NÚMERO 1, EL CUAL NO FUE LOCALIZADO EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA AUTORIDAD, MISMO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1	S/N	27-Dic-02	DISEÑO DE PERIÓDICOS Y REVISTAS.	\$1,500.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y QUE SEÑALARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, YA CITADOS CON ANTERIORIDAD.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO N.º STCP/PPR/017/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“REFERENTE A LA COLUMNA SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR UN IMPORTE DE (SIC) A LA FECHA NO SE A (SIC) RECIBIDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR UN MONTO DE 1,500.00”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y EL REGLAMENTO ES CLARO AL ESTABLECER EN SU ARTÍCULO 5.4 QUE LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINALES, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, UN IMPORTE DE \$1,500.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “ASOCIACIÓN NACIONAL EMILIANO ZAPATA”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$42,922.61	\$33,909.32	\$9,013.29
TAREAS EDITORIALES	10,500.00	9,000.00	1,500.00
TOTAL	\$53,422.61	\$42,909.32	\$10,513.29

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$33,909.32	79.03%
TAREAS EDITORIALES	9,000.00	20.97%
TOTAL	\$42,909.32	100.00%

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACIÓN DEBIÓ CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO N. STCP/PPR/017/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, NO PRESENTÓ NINGUNA ACLARACIÓN RESPECTO AL PORCENTAJE PARA LOS GASTOS PREVISTOS PARA LAS TRES ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO TANTO, COMO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO QUEDAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$33,909.32	\$28,320.15	\$5,589.17
TAREAS EDITORIALES	9,000.00	9,000.00	
TOTAL	\$42,909.32	\$37,320.15	\$5,589.17